

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
\*\*\* VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\*

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS  
REGISTRO MERCANTIL CUARTO DEL ESTADO ZULIA

RM No. 486  
216° y 167°

Abog. REYNA CAROLINA BRICEÑO GONZALEZ, REGISTRADORA

## CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo **56 - A REGISTRO MERCANTIL CUARTO DEL ESTADO ZULIA**. Número: **5** correspondiente al año **2026**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

**778**

ESTE FOLIO PERTENECE A:  
**SUPLI MOTORS, C.A**  
Número de expediente: **778**



**CIUDADANO  
REGISTRADOR MERCANTIL CUARTO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL  
ESTADO ZULIA.  
SU DESPACHO.-**

Yo, **WILEXA MARGARITA CHACIN PIRELA**, venezolana, mayor de edad, Abogada en ejercicio, titular de la cédula de identidad No. V-14.738.392, inscrita en el Inpreabogado bajo el No. 176.580, domiciliada en el Municipio San Francisco del Estado Zulia, suficientemente autorizada para este acto por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil **SUPLI-MOTORS C.A**, ante usted ocurro muy respetuosamente para exponer:



Por este medio quiero presentar, como efecto lo hago el Acta de Asamblea General Extraordinaria de la mencionada Sociedad Mercantil, celebrada el día 21 de Mayo de 2026. Presentación que hago a usted a los fines previstos en los extremos de nuestro Ordenamiento Jurídico Mercantil y que a su vez que haya sido comprobado por el Registro a su digno cargo, han sido cumplidos los requisitos de Ley, se sirva ordenar el Registro y Publicación del mismo y agregarla al expediente correspondiente.


Pido a usted, me sean expedidas dos (2) copias certificadas del Acta de Asamblea General Extraordinaria de la antes citada Sociedad Mercantil.

En Maracaibo a la fecha de su presentación.-

**(FDO) WILEXA MARGARITA CHACIN PIRELA**




**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
\*\*\* VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\*

 **SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS**  
**REGISTRO MERCANTIL CUARTO DEL ESTADO ZULIA**

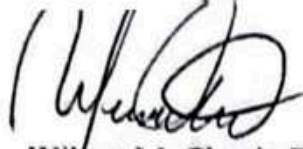
RM No. 486  
216° y 167°

Martes 09 de Junio de 2026

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) WILEXA CHACIN IPSA N.: 176580 , se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 5, TOMO 56 - A REGISTRO MERCANTIL CUARTO DEL ESTADO ZULIA. Derechos pagados BS: 80170.58 Según Planilla RM No. 48600242515 . La identificación se efectuó así: WILEXA MARGARITA CHACIN PIRELA C.I:V-14738392 Abogado Revisor: NGUYEN RAMON PADRON MONTIEL

 **REGISTRADORA**  
FDO. REYNA CAROLINA BRICEÑO GONZALEZ

 **ESTA PÁGINA PERTENECE A:**  
**SUPLI MOTORS, C.A**  
Número de expediente: 778  
DIV

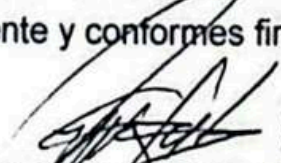
  
Willexa M. Chacin Pirela  
Abogada  
Inpreabogado No. 176.580  
Colegio N° 19.673




ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL "SUPLI-MOTORS C.A. CELEBRADA EN MARACAIBO EL DIA 21 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS (2026). Hoy, veintiuno 21 de Mayo del año Dos Mil veintiséis (2026), siendo las cuatro de la tarde, reunidos en la oficina de la Sociedad ubicada en esta ciudad y Municipio Maracaibo del Estado Zulia, presentes los socios presentes los socios **ANTONIO GUTIERREZ GUILLEN**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No. V-4.112.556, por si y en representación de **TRESCIENTAS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTAS TREINTA Y TRES (333.333) ACCIONES**; **SORAYA GUTIERREZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No. V-5.810.353, por si y en representación de **TRESCIENTAS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTAS TREINTA Y CUATRO (333.334) ACCIONES** y **FIDEL GUTIERREZ MORA**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No. V-5.810.352, por si y en representación de **TRESCIENTAS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTAS TREINTA Y TRES (333.333) ACCIONES**, con la finalidad de realizar una Asamblea General Extraordinaria de Socios para resolver sobre los puntos que se señalaran mas adelante. Ahora bien, siendo las únicas acciones emitidas por la compañía y que componen la totalidad del cien por ciento (100%) del capital Social. Verificada la representación total del capital social de la compañía, y por lo cual se omite la convocatoria previa de conformidad a lo establecido con el artículo 331 del Código de Comercio sobre representación absoluta del capital social. De inmediato se pasó a la consideración **PUNTO VARIOS: PRIMERO PUNTO: DISOLUCION DE LA EMPRESA SUPLI-MOTORS, C.A, TANTO A NIVEL OPERATIVO, ECONÓMICO COMO FISCAL, Y EN CONSECUENCIA SU DISOLUCIÓN; SEGUNDO PUNTO: NOMBRAMIENTO DEL LIQUIDADOR. TERCER PUNTO: DE LOS APODERADOS Y CIERRE DE LA ASAMBLEA.** En este Acto toma la palabra el ciudadano **ANTONIO GUTIERREZ GUILLEN** y se pasó a deliberar sobre el **PRIMER PUNTO DISOLUCION DE LA EMPRESA SUPLI-MOTORS, C.A,** El accionista **ANTONIO GUTIERREZ GUILLEN** antes identificado, procede a la Disolución tanto a nivel del cierre Operativo, económico y fiscal de manera definitiva de la empresa **SUPLI-MOTORS, C.A,** y expone de conformidad con lo previsto en el ordinal 6° del artículo 340 del Código de Comercio venezolano vigente, se **aprueba por decisión unánime de los socios disolver la compañía**, por lo que se procede formalmente a participar para fines legales pertinentes la disolución de la empresa a partir del 23 de mayo de 2026, vista la disolución aquí acordada por unanimidad y teniendo en cuenta la claridad y exactitud de las cuentas y gestiones presentadas por la Junta directiva, se decide otorgarle un formal finiquito; **SEGUNDO: DESIGNACIÓN DE LA**

**JUNTA LIQUIDADORA Y RÉGIMEN DE UNANIMIDAD ABSOLUTA.** Toma el derecho de palabra el ciudadano **FIDEL GUTIERREZ MORA**. Los accionistas exponen que De conformidad con lo establecido en los artículos 347 y 350 del Código de Comercio vigente, se procede a la designación formal de la **JUNTA LIQUIDADORA**, la cual queda conformada por los ciudadanos venezolanos **ANTONIO GUTIÉRREZ GUILLÉN, SORAYA GUTIÉRREZ MORA y FIDEL GUTIÉRREZ MORA**, antes identificados quienes estando presentes en este acto manifiestan su aceptación al cargo y juran cumplirlo fielmente. Con el objeto de garantizar la protección equilibrada de los derechos de todos los socios, se establece con carácter vinculante un **RÉGIMEN DE ACTUACIÓN CONJUNTA Y UNANIMIDAD ABSOLUTA** para regular todas las actuaciones de los miembros designados; en consecuencia, se requerirá la unanimidad para la validez de todos los actos. En el marco del proceso de liquidación, la Junta Liquidadora tendrá las más amplias facultades de administración y de disposición previstas en los artículos 348 y 350 del Código de Comercio venezolano, con la condición expresa y obligatoria de que todas y cada una de estas facultades especialmente las de disposición, enajenación, constitución de gravámenes o dación en pago sobre los activos muebles e inmuebles del patrimonio social deberán ejercerse mancomunadamente mediante la suscripción conjunta de los tres (3) liquidadores identificados. Ningún acto jurídico, contrato, negocio o mandato tendrá validez ni fuerza obligatoria para la sociedad en liquidación si no cuenta con la concurrencia y firma de las tres (3) personas antes señaladas. Por este mismo acto, se revocan expresamente todas las facultades, poderes individuales, mandatos o representaciones otorgadas con anterioridad a esta fecha por la sociedad o por sus administradores cesantes. Asimismo, con el fin de facilitar la gestión con independencia del lugar de residencia de cada liquidador, se autoriza a cada uno de ellos para que, mediante poder otorgado ante Notario Público o Cónsul de la República Bolivariana de Venezuela, pueda delegar su representación y su respectiva facultad de firma en un apoderado de su confianza, para actos específicos o generales de la liquidación. Se deja expresa constancia de que el apoderado actuará exclusivamente en nombre del liquidador que lo designó, sin que tal designación exonere, relaje ni atenúe el régimen de unanimidad absoluta aquí previsto. lo propuesto tuvo su aceptación y fue aprobado por unanimidad. **TERCERA: DE LOS APODERADOS Y CIERRE DE LA ASAMBLEA.** Toma el derecho de palabra la ciudadana **SORAYA GUTIERREZ** y expresa que en consonancia a la aprobación del punto anterior, los apoderados designados deberán suscribir conjuntamente los actos en sustitución de su respectivo poderdante, manteniéndose íntegra e inviolable la exigencia legal de las tres (3) firmas para la validez de cualquier actuación frente a la sociedad o terceros. Para el orden interno y resguardo de la gestión, el liquidador que delegue su facultad o su apoderado formalmente constituido, deberá notificar por escrito (físico o electrónico) a los demás miembros de la junta liquidadora, con al menos tres (3) días hábiles de anticipación, el objeto y alcance de la actuación específica en la que participará. lo propuesto tuvo su aceptación y fue aprobado por unanimidad. Habiéndose agotado

el orden del día y no existiendo materia alguna que considerar, la Asamblea Acordono autorizar suficientemente a la ciudadana WILEXA MARGARITA CHACIN PIRELA, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No. V-14.738.392, Abogada en ejercicio, domiciliada en el municipio Maracaibo, para que realice todos los trámites de Registro y publicación correspondiente. Se dio por terminada la Asamblea de la cual se levanta la presente y conformes firman:

  
(FDO) ANTONIO GUTIERREZ GUILLEN

  
(FDO) SORAYA GUTIERREZ

  
(FDO) FIDEL GUTIERREZ MORA

Martes 09 de Junio de 2026,(FDOS.) **WILEXA MARGARITA CHACIN PIRELA C.I.V-14738392**  
Abog.**REYNA CAROLINA BRICEÑO GONZALEZ** SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA  
CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. : 486.2026.2.1051



Abog. **REYNA CAROLINA BRICEÑO GONZALEZ**  
**REGISTRADORA**